



NUEVA NORMATIVA DE ORIGEN MERCOSUR

SEXAGÉSIMO NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACE N°35

Paula Correa Popovic
Subgerente Comercio Exterior
SOFOFA

30/09/2025

TEMARIO

1. Sexagésimo Noveno Protocolo Adicional – ACE N°35

2. Reglas de Origen

3. Normas de Origen en el Certificado de Origen

4. Ejemplos de Requisitos Específicos de Origen

5. Operaciones Insuficientes

Sexagésimo Noveno Protocolo Adicional – ACE N°35

VIGENCIA 30 SETIEMBRE 2025, PARA ARGENTINA, BRASIL Y CHILE

Sexagésimo Noveno Protocolo Adicional – ACE N°35

- **Reemplaza** íntegramente el Anexo 13 “Régimen de Origen” del Acuerdo de Complementación Económica N°35
- **Vigencia:** 60 días después de haber comunicado la ALADI el cumplimiento interno de cada país signatario.
- **Deroga** los Protocolos Adicionales Nos 58, 63, 65 y 68
- **Moderniza y actualiza** las Reglas de origen
- Los Protocolos derogados podrán admitirse **hasta 6 meses después** de la entrada en vigor del Protocolo 69

Reglas de Origen

CRITERIOS DE ORIGEN



Totalmente obtenidas o producidas

Mercancías cosechadas o extraídas del territorio



Producidas con Materiales Originarios

Productos fabricados exclusivamente con insumos de países signatarios



Producida con Materiales No Originarios

- Cambio arancelario
- % máximo permitido de materiales No Originarios
- Requisito Específico de Origen
- Montaje o ensamble



PRODUCTOS CON INSUMOS NO ORIGINARIOS

CUMPLIENDO CON:



CAMBIO ARANCELARIO

Lenguaje universal para identificar mercancías



Capítulo 03

Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos

Partida Arancelaria 03.02

Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04

Subpartida Arancelaria 0302.11

Truchas

Ítem Arancelario 0302.1130

medallones

Composición de una Mercancía

30%	Insumos Nacionales (fabricados en Chile) US\$3.000	ORIGINARIO
20%	Insumos Originarios de los países Signatarios US\$2.000	
30%	Valor Agregado Nacional US\$3.000	
20%	Insumos No Originarios US\$2.000	NO ORIGINARIO

Valor Producto a exportar: US\$10.000 (FOB)

DIFERENCIA ENTRE CRITERIOS

Criterio	Se centra en:	Se traduce en:
Cambio Arancelario	Transformación física	Cambio en clasificación
% máximos permitidos	Valor del material v/s Valor de la Mercancía	% máximo permitidos de materiales no originarios



NORMAS DE ORIGEN EN EL CERTIFICADO DE ORIGEN

MERCOSUR – NORMAS DE ORIGEN

Norma de Origen	Descripción
Anexo 13, Artículo 4, Numeral 1	Productos totalmente obtenidos o producidos
Anexo 13, Artículo 4, Numeral 2	Productos elaborados íntegramente con Materiales originarios
Anexo 13, Artículo 4, Numeral 3	Productos elaborados con materiales no originarios que se clasifiquen en una Partida Arancelaria distinta a la del producto final
Anexo 13, Artículo 4, Numeral 4	Productos elaborados con materiales no originarios sin salto de partida, valor CIF $\leq 40\%$ del precio FOB CIF / FOB x 100 $\leq 40\%$
Anexo 13, Artículo 4, Numeral 5	Salto de Partida y valor de los materiales no originarios igual o inferior al 40% del valor FOB
Anexo 13, Artículo 4, Numeral 6	Productos que cumplan con requisitos específicos de origen , de conformidad al Artículo 8.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los productos con Requisitos Específicos se incluyen en los Apéndices:

Apéndice N°1

Contiene los requisitos de origen para los productos en cuya elaboración se utilicen **materiales no originarios**.

Apéndice N°2

Contiene los requisitos de origen en las **exportaciones de Paraguay a Chile** para los productos elaboración se utilicen materiales no originarios

Apéndice N°3

Contiene los requisitos de origen en las exportaciones de productos del **sector automotor** en cuya elaboración se utilicen materiales no originarios

EJEMPLOS REQUISITOS ESPECÍFICOS

APÉNDICES N°1, N°2, N°3

MERCOSUR – REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ORIGEN

Capítulos 28 y 29



Salto de partida o Valor máximo de materiales no originarios del **45%** o **reacción química**



NALADISA

2815.11.00; 2815.12.00;
2833.29.20; 2836.99.12 Y
2847.00.00



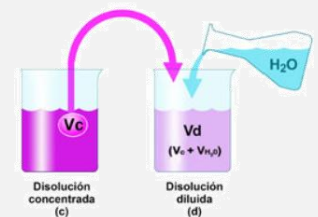
Salto de partida o Valor máximo de materiales no originarios del **45%**, siempre que cumpla con una **reacción química**.

OTROS EJEMPLOS DE REO QUE SE FLEXIBILIZARON

	Mallas de acero 7312 	Cables de acero 7312 	Film autoadhesivo 3919 
Norma de origen antigua (Protocolo 63)	Elaborado a partir de Hierro fundido o forjado en territorio de los países signatarios	Elaborado a partir de Hierro fundido o forjado en territorio de los países signatarios	Valor de Contenido Regional mínimo de 60%
Nueva Norma de origen (Protocolo 69)	Salto de partida o % de materiales no originarios permitidos $\leq 45\%$	Salto de partida o % de materiales no originarios permitidos $\leq 45\%$	Salto de Partida o % de materiales no originarios permitidos $\leq 45\%$

OPERACIONES INSUFICIENTES (Art. 6)

- Manipulaciones para conservar el producto (aeración, refrigeración, congelación, extracción de partes averiadas, etc.).
- Operaciones de limpieza o acondicionamiento (desempolvado, secado, clasificación, selección, fraccionamiento, pintado, recortado, etc.).
- Formación de juegos o surtidos.
- Embalaje, envase o reenvase.
- División o reunión de bultos o paquetes.
- Colocación de marcas, etiquetas o signos distintivos.
- Mezclas, diluciones o dosificaciones que no alteren las características esenciales.
- Ensamblaje o montaje simple de partes y piezas.
- Sacrificio de animales.
- Acumulación de dos o más de estas operaciones.



SJFJFA

¡MUCHAS GRACIAS!